

**CONVOCATORIA EJERCICIO 2025**  
**AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN**  
**“MEMORIA DE DON SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO”**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- Objeto de las Ayudas**

Por voluntad del Fundador, el objeto de la presente convocatoria es la financiación de Proyectos de Investigación a realizar en:

- Centro de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (Instituto Mixto de Biología Molecular y Celular del Cáncer. CSIC-USAL)
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salamanca con sede en Béjar.
- Centros de la Universidad de Salamanca restantes.

**2.- Dotación económica**

El total de fondos destinados por la Fundación correspondientes al **Presupuesto del año 2025 es de 37.200 €.**

Dichos fondos se repartirán por voluntad del Fundador de la siguiente manera:

- 12.276 euros destinados a Proyectos de Investigación en el Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer (33%)
- 12.276 euros dirigidos a Ayudas a la Investigación en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar (33%)
- 12.648 euros para financiar Proyectos en el resto de los Centros de la Universidad de Salamanca (34%)

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el proyecto y su importe se adecuará, en cada caso, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto. Los solicitantes deberán declarar las ayudas que hayan obtenido para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

No obstante lo anterior, estas ayudas serán incompatibles con la ejecución y desarrollo de aquéllos proyectos de investigación de grupos competitivos o grupos de excelencia que hayan recibido financiación en otras convocatorias, sean estas autonómicas, nacionales o europeas y, en todo caso, se destinarán preferentemente a equipos de investigación cuyos miembros no cuenten con financiación en estas convocatorias.

La Comisión de Investigación de la USAL priorizará la participación de investigadores noveles que no cuenten con financiación específica.

Una vez adjudicadas las ayudas de investigación, sus importes serán ingresados en la Cuenta "Tesorería General de la Universidad de Salamanca", excepto los correspondientes al Centro de Investigación del Cáncer- Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer de la Universidad de Salamanca (IBMCC) que serán ingresados en la cuenta de la Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.

Todos los cambios habidos en la ejecución inicial del proyecto, deberán ser comunicados con antelación suficiente al Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Salamanca y/o Gerencia de la Fundación de Investigación del Cáncer.

Para el ejercicio del año 2025, el importe máximo de la ayuda a subvencionar por

proyecto presentado se establece en 4.000 euros.

### **3.- Conceptos susceptibles de financiación. Justificación de la ayuda.**

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido. En el Presupuesto de los proyectos presentados, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrán incorporar al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse a Doctores, titulados superiores, titulados medios, graduados y personal de apoyo a la investigación. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente y con la del organismo en cuestión, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo. En todo caso, deberá remitirse a la Fundación una copia de los contratos de trabajo correspondientes.
- Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico.
- Otros gastos debidamente justificados (material fungible, viajes y dietas, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones, etc.).

Para la oportuna justificación de los gastos subvencionados, se estará a lo dispuesto en la normativa interna de Gestión de Gastos de la Universidad de Salamanca (Aprobada por Resolución del Rectorado de fecha 16 de julio de 1998).

No serán subvencionables los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

#### **4.- Plazo de Ejecución**

**El periodo de disfrute de la ayuda será por UN AÑO**, ampliable bajo petición expresa y motivada al Presidente del Patronato, por otros **SEIS MESES**. Al término de la anualidad o de su prórroga debidamente autorizada, los beneficiarios de las ayudas deberán remitir a la Fundación, la memoria relativa a las actividades realizadas, así como el cumplimiento del programa previsto, estando obligados, en su caso, a exponer su proyecto en un acto público en la Universidad de Salamanca a determinar en su momento por la Comisión que preside el Vicerrectorado de Investigación de la USAL.

De oficio, finalizado el período habilitado para la conclusión del trabajo de investigación, se procederá al reintegro a favor de la Fundación de las cantidades no dispuestas en el Proyecto de Investigación. Será causa de revocación de las ayudas la no presentación del informe final del proyecto en el plazo establecido, así como la incorrecta justificación del gasto efectuado.

#### **5.- Condiciones de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos equipos de investigación dirigidos por un investigador doctor, vinculado contractual o estatutariamente con la Universidad de Salamanca, debiendo tener al menos el 50% de los miembros del equipo análoga vinculación con la Universidad de Salamanca, teniendo en cuenta que un mismo investigador, al presentar la solicitud, no puede formar parte de varios equipos al mismo tiempo y, asimismo, para las ayudas solicitadas desde la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar y el Centro de Investigación del Cáncer (IBMCC), al menos el 50% de los miembros del equipo de investigación deben estar adscritos a algunos de los dos Centros señalados y, además, se deberá cumplir la condición de que al menos el 50% de los miembros del equipo deben ser Doctores.

Por otra parte, no podrán concurrir a la presente convocatoria aquéllos equipos de investigación en los que se dé la circunstancia de que alguno de sus miembros hubieran estado incluidos en equipos de investigación que hayan disfrutado de ayudas en la convocatoria del ejercicio anterior, es decir en la convocatoria del año 2024.

## **6.- Lugar, forma y plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **1 DE JULIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025, conforme al modelo anexo**

[Fundaciones | Universidad de Salamanca](#)

Las solicitudes de los proyectos se presentarán en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca dirigidas al:

### **Servicio de Asuntos Económicos**

**Sección de Patrimonio y Fundaciones – Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso**

20230\_SECCIÓN DE PATRIMONIO Y FUNDACIONES (Código: 20230\_PATRIMONIO)

### **CONVOCATORIA 2025**

Para más información contactar con el Negociado de Fundaciones:

Teléfono: 923294500 Ext. 1158 (663 038 468)

Correo electrónico: [fundaciones@usal.es](mailto:fundaciones@usal.es)

## **7.- Documentación**

Se presentará junto con la solicitud del interesado según modelo orientativo de memoria científica anexo (<https://www.usal.es/fundacion-memoria-de-d-samuel-solorzano-barruso>), la siguiente documentación:

- Relación del personal investigador que participa en el proyecto, indicando el investigador principal.
- Memoria científico, técnica y económica, que incluirán, entre otros, los siguientes extremos:
  1. Actividades a desarrollar.
  2. Declaración en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, en relación con el proyecto o parte del mismo.
  3. Presupuesto de gastos.
  4. Currículum vitae de cada uno de los miembros, incluida dirección de correo electrónico.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria serán desestimadas.

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, y en la legislación española en el ámbito de la Bioética.

### **8.- Proceso de selección**

La selección previa de los candidatos se realizará por una Comisión nombrada y presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación o persona en quien delegue, que elevará la propuesta para su ratificación, en su caso, por el Patronato de la Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso.

Para la concesión de las ayudas se priorizarán aquéllos proyectos de investigación que han acudido a convocatorias autonómicas o nacionales y se han quedado sin financiación por falta o insuficiencia de crédito presupuestario.

De igual forma, también se priorizarán aquellas solicitudes que fomenten la participación de investigadores noveles.

### **9.- Resolución de la Convocatoria**

La resolución de la Convocatoria se comunicará a los interesados y se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad y en la página <http://www.usal.es/node/3053> antes del día 30 de Diciembre de 2025.

### **10.- Aceptación de las Bases de la Convocatoria.**

El Patronato de la Fundación queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes Bases.

Así mismo, el beneficiario acepta que se publique su nombre, apellidos y, en su caso, su imagen en los medios de comunicación; siendo la finalidad en relación con la grabación de imágenes y vídeos de las actividades llevadas a cabo por el Responsable del tratamiento el dar publicidad de las mismas en los medios de comunicación (propios y/o externos), además del interés público.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente resolución y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

### **11.- Publicidad y Publicaciones**

En las publicaciones o presentaciones públicas que los beneficiarios realicen como consecuencia del disfrute de las ayudas deberá citarse siempre a la Fundación como entidad financiadora de la investigación.

La presente convocatoria ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso, en su sesión de 23 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE LA FUNDACION  
JOSÉ MIGUEL MATEOS ROCO

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016 (GDPR), y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD))**

**Responsable:**

FUNDACION MEMORIA DE DON SAMUEL SOLORZANO BARRUSO - CIF G37363058

Domicilio: Patio de Escuelas, nº 1, 37008 Salamanca

Teléfono de contacto 923294500.Ext.1158-1291

Correo electrónico: [msolci@usal.es](mailto:msolci@usal.es).

**Finalidad:** Tramitación de solicitudes en relación con las actividades, ayudas, becas objeto de la actividad de la entidad y gestión de datos con el fin de llevar a cabo las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como para el correcto seguimiento y gestión administrativa, fiscal y contable y para mantener la adecuada comunicación con el solicitante.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con la Fundación como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales y de los fines de la Fundación.

**Destinatarios:** La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida de la beca/contrato/ayuda, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Valoración para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe al Patronato de la Fundación al respecto, siendo éste el que decidirá el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organice la Fundación como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. También pueden cederse para cumplimiento de una obligación legal.

**Derechos:** De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

**Información adicional:** Puede consultar el apartado “Aquí Protegemos tus Datos” de nuestra página web:

<https://www.usal.es/fundacion-memoria-de-d-samuel-solorzano-barruso>

CANAL ÉTICO:







**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**FUNDACIÓN MEMORIA DE  
D. SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO**  
Patio de Escuelas 1, Salamanca 37008.

**NIF G-37363058**